



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de Abril de 2022

Visto la Documentación adjunta

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y el Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de ESSALUD otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Que, el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo N.° 1057, modificado por el Decreto de Urgencia N.° 028-2019, señala que "A partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente y para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado". Asimismo, el referido Decreto de Urgencia agrega en su Segunda Disposición Complementaria Final, que a partir del año 2022 el porcentaje se evalúa y determina a propuesta del MTPE, en coordinación con el MEF.



Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.° 000016-2022/SUNAT, publicada el 24 de enero de 2022, se aprobó la Nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 versión 4.0. En esta versión se incluyen las siguientes variaciones: Incorpora el nuevo monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) – S/ 4 600,00 aplicable al ejercicio 2022, cuyo valor es utilizado para: i) Calcular uno de los topes del Crédito Entidad Prestadora de Salud - EPS a aplicar para los aportes al EsSalud. ii) Calcular la base imponible máxima aplicable al aporte al EsSalud de las personas contratadas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS. De acuerdo con la regulación vigente para esta modalidad de contratación, se aplica una Base Imponible Mínima equivalente a 1 Remuneración Mínima Vital (RMV) así como una Base Imponible Máxima equivalente al 45% de la UIT para el año 2022. Por lo que realizado el cálculo para determinar el monto diferencial que le corresponde pagar a la Institución en el caso de la servidora RIOS SALAZAR DIANA YOLANDA, DIGITADOR contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS del HONADOMANI.SB se detalla:

RIOS SALAZAR DIANA YOLANDA			
	HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
	S/ 1,800.00	S/ 60.00	
DIAS SUBSIDIADOS		30	
PAGO DE HOSPITAL		S/ 60.00 x 30	S/ 1,800.00
PAGO ESSALUD		S/ 79.69 x 30	S/ 2,391.00
<b>PAGO DE DIFERENCIA</b>			<b>NO HAY DIFERENCIA</b>

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11°, Numeral 11.1, 11.2 literal h) Licencias y permisos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder a don(a): **RIOS SALAZAR DIANA YOLANDA, DIGITADOR, Servidor(a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(30) días de licencia por enfermedad con goce de subsidio del 08/04/2022 al 07/05/2022.** La servidora presentó Descanso Médico del Seguro Social de Salud - ESSALUD con Nro. **CITT A-002-00021183-22.**

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ OFICINA DE PERSONAL

.....  
B. Adm. Sergio Teodoro Monga Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/raap

Cc Bienestar  
Remuneraciones  
Legajo  
Con. Asistencia  
Archivo